Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00003-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda Verbal por Lesión Enorme, instaurada por la sociedad Teleoriente S.A.S. en contra del señor Ricardo Alberto Silva Rodríguez y Carlos Manuel Urbina Rebolledo; informándole que la representante legal de la sociedad demandante aportó cesión de derechos litigiosos a la señora ROXANA AMELIA BECERRA MORALES.
A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 28 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial, se encuentra en el expediente documento suscrito por la representante legal de la sociedad demandante TELEORIENTE S.A.S. cediendo los derechos litigiosos a la señora ROXANA AMELIA BECERRA MORALES.

Siendo que el escrito se encuentra remitido desde el correo electrónico que aparece registrado en el certificado de cámara de comercio de la sociedad demandante, y además, cumple los requisitos del artículo 1969 del Código Civil Colombiano, se tiene como cesionaria de los derechos litigiosos en debate dentro del presente asunto, a la señora ROXANA AMELIA BECERRA MORALES, identificada con CC. 1.091.667.353.

Se requiere a la cesionaria, para que designe abogado que represente sus intereses en el presente asunto, en concordancia con lo establecido en el artículo 73 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d413cfccf4d864a19ace7c5d6132de78046d33fddb0d13f28a288a970eceb0**

Documento generado en 28/03/2023 01:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica